ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 08/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/11 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES - AD REFERENDUM 2011"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las quince treinta horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. N° 006/11 de fecha 05 de enero de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 02/11, ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM 2011.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

C.P. Natalia Palacios Pérez, Directora General de Administración y Finanzas.

Abg. Federico Fabián Gill, Asesor Jurídico de la Dirección Gral. de Administración y Finanzas.

Lic. Mario Battilana, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.

Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.

Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.

Abg. Felipe Cáceres, Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.

Lic. César Ibarrola, Director de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Lic. Arnaldo Núñez, Representante de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración.

Sr. Miguel Salvioni, Representante de la Unidad Técnica de Gestión - JICA.

Srta. Sonia Raquel Rivas , Representante de la Unidad de Monitoreo a Empresas Públicas.

Lic. Joel Villalba Godoy, Representante del Servicio Nacional de Catastro.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Sesión Pública Virtual - SBE.
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la empresa: PETRÓLEOS DEL SUR S.A.

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada donde manifiestan que no guardan parentesco cercano con autoridades superiores de la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Sesión Pública Virtual, no habiendo observación alguna.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***

Ing. Domingo Benítez
Coordinador Técnico
UTG - JICA

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

MIGUEL SALVIONI
Dpto. Administrativo S.S.E.E.I.

Felipe Cáceres Duarte
Secretaría General - S.S.E.A.F.

3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa PETRÓLEOS DEL SUR S.A., CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas de los Ítems 2 y 4 en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta la presentada por la Empresa PETRÓLEOS DEL SUR S.A., no contándose oferta alguna en los Ítems 1 y 3.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, la empresa citada precedentemente es objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLE con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa PETRÓLEOS DEL SUR S.A., ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere:

1- La adjudicación a la empresa PETRÓLEOS DEL SUR S.A. el Ítem 2, para la cantidad mínima por un monto de G. 585.023.100 (Guaraníes Quinientos ochenta y cinco millones veinte y tres mil cien), y para la cantidad máxima por un monto de G. 1.170.041.500 (Guaraníes Un mil ciento setenta millones cuarenta y un mil quinientos), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivamente; y el Ítem 4, para la cantidad mínima por un monto de G. 47.175.000 (Guaraníes Cuarenta y siete millones ciento setenta y cinco mil), y para la cantidad máxima por un monto de G. 94.350.000 (Guaraníes Noventa y cuatro millones trescientos cincuenta mil), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivamente.

2- Declarar desiertos los Ítems 1 y 3, del llamado de referencia, según lo establecido en la legislación vigente, conforme al Art. 30 inc. a) de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y la preparación de un nuevo llamado para los mismos, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Abog. Federico Fabián Gill Ramírez
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

MIGUEL SALVIONI
Dpto. Administrativo S.S.E.E.I.

Felipe Cáceres Duarte
Secretario General - S.S.E.A.F.

Ing. Domingo Benítez
Coordinador Técnico
UTG - JICA

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

C.P. Natalia Palacios Pérez
Directora General de Administración y Finanzas.

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico D.G.A.F.

Lic. Mario Battilana
Coord. Recursos Administrativos

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina C.U.O.C.

Sta. Romina Diarte
Representante de la Unidad de Transparencia

Abg. Felipe Cáceres
Representante de la S.S.E.A.F.

P/A
Lic. César Ibarrola
Director de Apoyo de la SET.

P. A.
Lic. Arnaldo Núñez
Representante de la S.S.E.E.I.
Ing. Domingo Benítez
Coordinador Técnico
UTG - JICA

Sr. Miguel Salvioni
Representante de la UTG- JICA

Srta. Sonia Raquel Rivas
Representante de la UMEP

Lic. Joel Villalba Godoy
Representante del S.N.C.